



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy **JUEVES 06 DE ABRIL DE 2016**, siendo las 09H05, se instala la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Señor Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio; y, Lic. Ernesto Marcial Valencia. Además asisten: Ing. Paola Valenzuela Cárdenas, Directora de Geomática, Avalúos y Catastros; Ing. Alicia Vizquete Rodríguez, Directora de Ambiente; Dr. Patricio Ingavelez Yáñez, Procurador Síndico; y, Sra. Miryam Larco Santamaría, Secretaria Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía Encargada.*

ORDEN DEL DÍA:

1.- Análisis y resolución de la comunicación presentada por la Ing. Marianela Remache, mediante memorando No. GADMCM-SALCONC-2016-0068-M del 21 de Marzo de 2016, al que anexa el Informe de la Comisión de Legislación realizada el 17 y 21 de Marzo de 2016.

DESARROLLO:

1.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA COMUNICACIÓN PRESENTADA POR LA ING. MARIANELA REMACHE, MEDIANTE MEMORANDO NO. GADMCM-SALCONC-2016-0068-M DEL 21 DE MARZO DE 2016, AL QUE ANEXA EL INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN REALIZADA EL 17 Y 21 DE MARZO DE 2016.-

Que establece: “Memorando No. GADMCM-SALCONC-2016-0068-M. Machachi, 21 de marzo de 2016. PARA: Sr. Econ. Ramiro Barros Jácome. Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. ASUNTO: INFORME DESFAVORABLE PARA SEGUNDO DEBATE.

En mi calidad de Concejala y Presidenta de la Comisión de Legislación y conforme las disposiciones que establece el COOTAD y la Ordenanza que Regula la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, adjunto para conocimiento del Concejo el Informe de la Comisión de



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Legislación que contiene DICTAMEN DESFAVORABLE para Segundo Debate la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, aprobada en primer debate el 11 de marzo de 2016. (f).- Ing. Vilma Marianela Remache Custodio. Concejala.

El Informe de la Comisión establece:

“Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Municipal de Mejía, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión de Legislación, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

El Concejo Municipal aprobó la ORDENANZA DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS EN EL CANTÓN MEJÍA, el 10 de abril de 2014 y una primera reforma el 30 de abril del mismo año.

Con fecha 22 de mayo de 2015 se aprobó en segundo debate una segunda reforma y el 20 de agosto de 2015, una tercera reforma a la misma Ordenanza.

Con fecha 11 de marzo de 2016, se aprueba en sesión extraordinaria la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía en primer debate, proyecto presentado por el Concejal Bernardo Jácome, el cual hace referencia únicamente a la eliminación de la Disposición Décimo Quinta de la Ordenanza vigente, disponiéndose que la misma pase a la Comisión de Legislación para que se emita informe para segundo debate y en ocho días, vuelva a conocer el pleno del Concejo.

Se convocó a dos sesiones de la Comisión de Legislación con fechas 17 y 21 de marzo de 2016, con copia a todos los señores Concejales, contado únicamente con la presencia de los Concejales Sra. Jeanneth Mejía y Lic. Ernesto Valencia, aparte de los miembros de la Comisión.

2.- INFORMES TÉCNICOS Y LEGAL:

En sesión del 17 de marzo de 2016 se recibió los criterios del Sr. Procurador Síndico, Dr. Patricio Ingavelez y del Sr. Wuillem Pastrano, delegado de la Dirección de Geomática y Catastros.

El señor Procurador Síndico manifestó que son procedentes las tres alternativas propuestas por los miembros de la Comisión presentes Ing. Marianela Remache y Dr. Henry Monga para emitir dictamen, como son:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

1.- Informe favorable, manifestando la exposición de motivos y los considerandos a la Ordenanza aprobada en primer debate. A pesar de que ello significaría una cuarta reforma a la ordenanza vigente y que inmediatamente se debería proceder a realizar el resto de reformas conforme a la normativa nacional.

2.- Incluir en el informe reformas a más artículos lo que demandaría más tiempo e incumpliríamos la resolución del Concejo, por el plazo establecido.

3.- Recomendar el archivo a fin de que se elabore una propuesta más integral como sería un texto de ordenanza sustitutiva que recoja todas las reformas necesarias.

El señor Wuillem Pastrano indicó que es necesario reformar alrededor de 20 artículos por lo menos, por lo que sería mejor trabajar una ordenanza sustitutiva que abarque todas las reformas necesarias.

En sesión del 21 de marzo de 2016, con la presencia del Director de Planificación, Arq. Edgar Gallo, la Directora de Geomática y Catastros, Ing. Paola Valenzuela, la delegada de Procuraduría Síndica, Manuela Orrico, la Comisión analizó nuevamente la reforma propuesta y además recibió en Comisión General a ciudadanos que expresaron su preocupación sobre otras reformas que son necesarias realizar a la Ordenanza de Urbanizaciones en el Cantón Mejía que no contempla el proyecto aprobado en primer debate.

El criterio técnico tanto del Director de Planificación como de la delegada de Procuraduría Síndica fue, de que es conveniente trabajar un proyecto de ordenanza sustitutiva.

Por otro lado la Directora de Geomática y Catastros, manifiesta mediante Memorando No. GADMCM-DGC-2016-0124-M de 21 de marzo de 2016, que no existe sustento técnico que justifique la existencia de la disposición transitoria quinta objeto de la reforma, es decir sería procedente, sin embargo en la sesión manifestó desconocer los argumentos expuestos por su delegado en la primera reunión, por lo que se limitó a referirse más ampliamente a las necesidades de reforma, pero manifestó su acuerdo para trabajar un texto sustitutivo en conjunto.

Además la Comisión conoce el Memorando No. GADMCM-SECGRAL-2016-0049-M de 17 de marzo de 2016, mediante el cual la Sra. Miriam Larco, Secretaria General del Concejo Encargada, pone en nuestro conocimiento que el señor Alcalde ha dispuesto se presenten los proyectos de reformas a las ordenanzas que tienen relación con la Ley Orgánica de Tierras y Territorios Ancestrales.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

3.- DICTÁMEN DE LA COMISIÓN:

Conforme los antecedentes y los criterios técnicos y legales expuestos en las sesiones de la Comisión de Legislación del 17 y 21 de marzo de 2016 y en atención al Memorando No.- GADMCM-SECGRAL-2016-0049-M del 17 de marzo de 2016 enviado desde Secretaría General, referente a la necesidad de articular la legislación nacional con las ordenanzas cantonales, la Comisión de Legislación por unanimidad en sesión del 21 de marzo de 2016, con fundamento en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite DICTAMEN DESFAVORBLE, para que el Concejo Municipal conozca en SEGUNDO DEBATE la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, aprobada en primer debate el 11 de marzo de 2016.

Por lo indicado, la Comisión sugiere al Concejo:

- 1.- Dejar sin efecto la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, aprobada en primer debate el 11 de marzo de 2016.
- 2.- Archivar la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, aprobada en primer debate el 11 de marzo de 2016.
- 3.- Que en el plazo de 3 semanas las Comisiones de Legislación y Planeamiento y Obras Públicas, en conjunto con las Direcciones Municipales presenten un proyecto de Ordenanza Sustitutiva que integre la legislación nacional a la normativa cantonal, de tal manera que se cuente con un instrumento que compile las tres reformas anteriores, la eliminación de la Disposición Décima Quinta, las observaciones de la ciudadanía y se enmarque en la actual Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.

Dictamen y sugerencias que la Comisión pone a consideración del Concejo Municipal.-
(f).- Ing. Marianela Remache Custodio. Presidenta de la Comisión de Legislación. Sra. Soledad Calvachi, Concejala. Dr. Henry Monga, Concejal.”.-

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, pone en consideración del Concejo el informe, concede la palabra a la señora Presidenta de la Comisión de Legislación.- La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, antes de iniciar la intervención sobre el punto en análisis, quiero expresarle a Usted señor Alcalde mis mejores deseos que se recupere pronto, nos enteramos por las redes sociales que tuvo una intervención quirúrgica, la salud es lo más



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

importante siempre, que se recupere pronto. Respecto al punto del orden del día, quiero dejar claro como Presidenta de la Comisión de Legislación, es que analizamos la Ordenanza aprobada en primer debate de la reforma específica a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, la Comisión mantuvo dos reuniones, en una de ellas se expresaron varios criterios, que para tener una mejor comprensión de la misma, si me permiten, voy a dar lectura: “1.- ANTECEDENTES: El Concejo Municipal aprobó la ORDENANZA DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS EN EL CANTÓN MEJÍA, el diez de Abril de dos mil catorce y una primera reforma el treinta de Abril del mismo año. Con fecha veinte y dos de Mayo de dos mil quince se aprobó en segundo debate una segunda reforma y el veinte de Agosto de dos mil quince, una tercera reforma a la misma Ordenanza. Con fecha once de Marzo de dos mil dieciséis, se aprueba en sesión extraordinaria la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía en primer debate, proyecto presentado por el Concejal Bernardo Jácome, el cual hace referencia únicamente a la eliminación de la Disposición Décimo Quinta de la Ordenanza vigente, disponiéndose que la misma pase a la Comisión de Legislación para que se emita informe para segundo debate y en ocho días, vuelva a conocer el pleno del Concejo. Se convocó a dos sesiones de la Comisión de Legislación con fechas diecisiete y veintiuno de Marzo de dos mil dieciséis, con copia a todos los señores Concejales, contado únicamente con la presencia de los Concejales Sra. Jeanneth Mejía y Lic. Ernesto Valencia, aparte de los miembros de la Comisión. DOS.- INFORMES TÉCNICOS Y LEGAL: En sesión del diecisiete de Marzo de dos mil dieciséis se recibió los criterios del Sr. Procurador Síndico, Dr. Patricio Ingavelez y del Sr. Wuillem Pastrano, delegado de la Dirección de Geomática y Catastros. El señor Procurador Síndico manifestó que son procedentes las tres alternativas propuestas por los miembros de la Comisión presentes Ing. Marianela Remache y Dr. Henry Monga para emitir dictamen, como son: UNO.- Informe favorable, manifestando la exposición de motivos y los considerandos a la Ordenanza aprobada en primer debate. A pesar de que ello significaría una cuarta



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

reforma a la ordenanza vigente y que inmediatamente se debería proceder a realizar el resto de reformas conforme a la normativa nacional. DOS.- Incluir en el informe reformas a más artículos lo que demandaría más tiempo e incumpliríamos la resolución del Concejo, por el plazo establecido. TRES.- Recomendar el archivo a fin de que se elabore una propuesta más integral como sería un texto de ordenanza sustitutiva que recoja todas las reformas necesarias. El señor Wuillem Pastrano indicó que es necesario reformar alrededor de veinte artículos por lo menos, por lo que sería mejor trabajar una ordenanza sustitutiva que abarque todas las reformas necesarias. En sesión del veinte y uno de marzo de dos mil dieciséis, con la presencia del Director de Planificación, Arq. Edgar Gallo, la Directora de Geomática y Catastros, Ing. Paola Valenzuela, la delegada de Procuraduría Síndica, Manuela Orrico, la Comisión analizó nuevamente la reforma propuesta y además recibió en Comisión General a ciudadanos que expresaron su preocupación sobre otras reformas que son necesarias realizar a la Ordenanza de Urbanizaciones en el Cantón Mejía que no contempla el proyecto aprobado en primer debate. El criterio técnico tanto del Director de Planificación como de la delegada de Procuraduría Síndica fue, de que es conveniente trabajar un proyecto de ordenanza sustitutiva. Por otro lado la Directora de Geomática y Catastros, manifiesta mediante Memorando No. GADMCM guión DGC guión dos mil dieciséis guión cero ciento veinte y cuatro guión M de veintiuno de Marzo de dos mil dieciséis, que no existe sustento técnico que justifique la existencia de la disposición transitoria quinta objeto de la reforma, es decir sería procedente, sin embargo en la sesión manifestó desconocer los argumentos expuestos por su delegado en la primera reunión, por lo que se limitó a referirse más ampliamente a las necesidades de reforma, pero manifestó su acuerdo para trabajar un texto sustitutivo en conjunto. Además la Comisión conoce el Memorando No. GADMCM guión SECGRAL guión dos mil dieciséis guión cero cero cuarenta y nueve guión M de diecisiete de Marzo de dos mil dieciséis, mediante el cual la señora Miriam Larco, Secretaria General del Concejo Encargada, pone en nuestro conocimiento que el señor Alcalde ha dispuesto se presenten los



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

proyectos de reformas a las ordenanzas que tienen relación con la Ley Orgánica de Tierras y Territorios Ancestrales. TRES- DICTÁMEN DE LA COMISIÓN: Conforme los antecedentes y los criterios técnicos y legales expuestos en las sesiones de la Comisión de Legislación del diecisiete y veintiuno de Marzo de dos mil dieciséis y en atención al Memorando No. GADMCM guión SECGRAL guión dos mil dieciséis guión cero cero cuarenta y nueve guión M del diecisiete de Marzo de dos mil dieciséis enviado desde Secretaría General, referente a la necesidad de articular la legislación nacional con las ordenanzas cantonales, la Comisión de Legislación por unanimidad en sesión del veintiuno de Marzo de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo trescientos veintitrés del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite DICTAMEN DESFAVORBLE, para que el Concejo Municipal conozca en SEGUNDO DEBATE la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, aprobada en primer debate el once de Marzo de dos mil dieciséis. Por lo indicado, la Comisión sugiere al Concejo: UNO.- Dejar sin efecto la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, aprobada en primer debate el once de Marzo de dos mil dieciséis. DOS.- Archivar la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, aprobada en primer debate el once de Marzo de dos mil dieciséis. TRES.- Que en el plazo de tres semanas las Comisiones de Legislación y Planeamiento y Obras Públicas, en conjunto con las Direcciones Municipales presenten un proyecto de Ordenanza Sustitutiva que integre la legislación nacional a la normativa cantonal, de tal manera que se cuente con un instrumento que compile las tres reformas anteriores, la eliminación de la Disposición Décima Quinta, las observaciones de la ciudadanía y se enmarque en la actual Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. Dictamen y sugerencias que la Comisión pone a consideración del Concejo Municipal.”. Señores Concejales, este es el informe que la Comisión hemos puesto para su conocimiento; sin embargo, quisiera manifestar que de ninguna manera el sentido de la Comisión ha



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

sido entorpecer la aprobación de una ordenanza reformativa, más bien es que podemos articular una ordenanza sustitutiva completa con la contribución de todas las Direcciones y de todas las Comisiones que puedan intervenir, este informe lo emitimos para cumplir con el plazo establecido dentro de la resolución del Concejo; sin embargo de ello, al haberse cumplido el plazo y no haberse convocado a la sesión en el término que correspondía, nos hemos permitido los compañeros Concejales presentar una ordenanza sustitutiva, que de alguna manera ya adelantaría lo que la Comisión ha sugerido. Eso puedo poner en conocimiento de los señores Concejales en cuanto ha sido el sentir de la Comisión y porque este informe en este sentido, si me permite, **MOCIONO**, que se acepte el informe de la Comisión y que se archive la Ordenanza Reformativa a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, aprobada en primer debate el once de Marzo de dos mil dieciséis, para dar trámite a una ordenanza sustitutiva sobre el mismo tema.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, gracias por el informe correspondiente y gracias por esos deseos de solidaridad de una pronta recuperación sobre mi estado de salud, muy gentil, muy amable.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, mi intervención señor Alcalde, antes que apoyen la moción, para seguir las reglas parlamentarias. Parece que expusieron y dijeron aquí que faltan algunos artículos, como que nos están echando la culpa a nosotros que falta otros artículos, que se actualice. Quiero referirme al encabezado del informe de la Comisión, que es lo único trascendente, cuando hace referencia al artículo trescientos veintidós del COOTAD, que tiene dos incisos, pero me imagino que se refieren al inciso segundo, que no consta en el informe de la Comisión, no hay ninguna puntualización, el inciso número dos del artículo trescientos veintidós, dice: “Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.”. Me imagino que se referían



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

al segundo inciso; cuando hablamos de motivos no hablamos de redacción, no hablamos de semántica particular; el señor Procurador Síndico me dará la razón, legalmente hablando, cuando hablamos de motivos y refiriéndonos a una ordenanza, nos referimos a los considerandos, en la propuesta de reforma presentada por mi persona, existen diez considerandos, en otras palabras diez motivos y un artículo; entonces, esto en un tribunal echado abajo el castillo, con la ley y con papeles, no existe la base legal. Sobre los argumentos técnicos, lo que aquí recoge el informe de la Comisión, son intervenciones de los señores técnicos, ¿en dónde consta un informe por escrito de los señores técnicos para abalizar?; para de alguna manera también comparar con lo que dicen los señores técnicos, no existe; si es que hay otra alternativa mejor a ésta, y en el mismo informe de la Comisión dicen; dicho de paso señores Alcalde y Concejales, yo presenté este proyecto de reforma a la Ordenanza, no porque dicen una resolución del Concejo, sino porque mi papel, que lo dice en el COOTAD, como el de todos los señores Concejales, es de legislar y fiscalizar, no porque supuestamente hay una resolución del Concejo; pero sin embargo, en el informe de la Comisión dicen que en tres semanas se comprometen a presentar un nuevo cuerpo legal integral; inclusive hablando de otra compilación, es presentado éste informe el veintiuno de Marzo, hoy estamos seis de Abril, ya casi son tres semanas, aunque sea una propuesta de borrador, a eso me refiero, a la iniciativa. Señores Concejales, señor Alcalde, la única motivación que me lleva es el enorme estancamiento de muchos procesos que están en las diferentes Direcciones y que no pueden regularizar los diferentes predios; en derecho público, lo que abunda no hace daño, existiendo la buena voluntad, hasta que se cumpla en el mejor de los casos las tres semanas, ya pueden avanzar muchos trámites, a los cuales yo me sumaré por escrito en donde hay muchas contradicciones y muchos problemas que se están dando, por ejemplo, en el asunto cómo sacamos las áreas, que apenas estamos exigiendo con la actual Ordenanza, por ejemplo en diez metros de frentes, pero no para lotizaciones, peor para urbanizaciones, únicamente para casos puntuales. Quiero llamar a la reflexión en el sentido de que la derogatoria de esta



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*disposición va a ayudar en mucho para poder dar paso a trámites estancados por esta disposición mal elaborada y detectada en los hechos. Hay una primera moción presentada, quiero dejar presentada una segunda moción señor Alcalde, si me permite **MOCIONO**, que no se acoja el informe presentado con memorando número GADMCM guión SALCONC guión dos mil dieciséis guión cero cero sesenta y ocho guión M, presentado por la señora ingeniera Marianela Remache; y, que se apruebe en segundo debate la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamiento en el Cantón Mejía.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, dejo aclarado que presentaron un borrador de ordenanza respecto a esto; sobre la codificación que también estaba haciendo el Concejal doctor Juan Carlos Guanochanga, está presentado también, han pasado a jurídico para que se siga el trámite correspondiente y el análisis respectivo. Por lo tanto, al existir dos mociones, vamos a calificar la primera y posteriormente la segunda, luego tomamos votación como lo establece la norma y el procedimiento.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, sumándome a las palabras y al deseo de pronta recuperación de su salud. Quisiera más bien exponer ciertas características, si bien es cierto, aquí se ha mencionado dentro del informe el artículo que habíamos citado trescientos veintidos, dentro de la exposición de motivos yo ya hice una aclaración cuando justo estaba tratando en primera este proyecto de reforma a la Ordenanza, en la que incluso existía una reforma justamente a la disposición décima quinta, le faltaba a la exposición de motivos lo que manifiesta el Concejal señor Bernardo Jácome, le faltaría a la exposición de motivos, rectificar en los considerandos que la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos del Cantón Mejía, vigente desde el quince de Abril del dos mil catorce, puesto que existe una reformatoria del veintiocho de Abril y del treinta de Abril, que incluye dentro justamente de la propuesta, siempre que se cumpla con las normas de la vigente Ordenanza, luego viene la parte concerniente, entonces al no existir prácticamente esta claridad y conforme a la exposición dentro del informe que se presentó, nosotros habíamos revisado la Ley de Tierras que está vigente, que incluso se pasó un documento de una disposición de su*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

autoridad señor Alcalde, que decía que se trate de ajustar la normativa en cuanto se refiere a ordenanzas a la ley o a la norma vigente actual; nosotros al concluir la parte pertinente de la revisión tanto de la propuesta como de la reformatoria, tendríamos que hacer una nueva reformatoria si hoy aprobamos en segunda como está proponiendo la moción, porque no ha sido reformado el artículo veintidós de la Ordenanza de Fraccionamientos, que corresponde a la disposición cuatrocientos veinticuatro del COOTAD que realiza esta reforma a través de la Ley de Tierras. Tuvimos los criterios de quienes nos acompañaron, el Asesor Jurídico, el criterio técnico; pero nos permitimos presentar ya un borrador con fecha treinta y uno de Marzo, que me imagino que está en su poder señor Alcalde, de una reforma sustitutiva a la Ordenanza de Fraccionamientos, quisiera ser claro, si bien es cierto, dentro de la exposición de motivos, hay interrogantes que pone el Concejal señor Bernardo Jácome y que están bien elaborados; pero me pregunto, porqué estos interrogantes no se lo hizo cuando Ustedes aprobaron esta Ordenanza y cuando generaron las reformas correspondientes hasta el mes de Abril, ¿porque no se hicieron estas observaciones en esa administración?. Consideraría señor Alcalde, si están de acuerdo y si los compañeros lo estiman conveniente, si mañana tenemos sesión ordinaria del Concejo, por qué no incluimos el tratamiento en primer debate de esta Ordenanza sustitutiva en el orden del día, lo aprobamos en primera y así acortamos el tiempo para que al final la ciudadanía pueda contar con una herramienta que ya no solamente retira una disposición transitoria número quinta; si no, ya tenga un instrumento normativo para que pueda utilizar en el tema de fraccionamientos. Escuchaba también la intervención del señor Concejal Bernardo Jácome, que se va a cavilar en doscientos cincuenta metros la superficie en terrenos urbanos; dentro de la Comisión de Legislación se hizo la invitación a todos los compañeros para que puedan asistir, quienes participaron fueron el compañero licenciado Ernesto Valencia y la compañera señora Jeanneth Mejía; aquí no estamos tratando de entorpecer absolutamente nada; al contrario, más bien es que se propongan cosas propositivas a la ciudadanía y se den soluciones.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*APOYO la moción presentada por la Compañera Marianela Remache, para que se proceda como corresponda.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, como indica el procedimiento parlamentario, se califica la primera moción ya que tiene el apoyo correspondiente.- El Dr. Edgar Pinto Villagómez, dice, efectivamente debió ponerse aquí el artículo treientos veintidós el inciso correspondiente, si tomamos en cuenta, o sea, de lado y lado tenemos que tener esa precisión, esa precisión es legal y jurídica; la exposición de motivos tiene relación con lo que es el ámbito, la manera de querer una reforma, es decir, tiene los considerandos, la exposición de motivos, por lo tanto tiene el carácter de ser legal, al ser legal esta situación, tiene que procederse a que se haga esa reforma, a que se vote, la parte técnica, puede o no ser vinculante, no lo es, no hay por escrito efectivamente, cuando concurren algunos técnicos, con el respeto que se merecen, van a dar un criterio, pero ese criterio específicamente no dice el arquitecto tal, de tal departamento o dirección, dice tal cosa, de acuerdo a la ley y a la norma, no dice, solo que concurrieron, en ese sentido creo que al tener la exposición de motivos, al tener los considerandos, la ley en orden, si procede a que se haga la reforma; esto no quita, que mañana o en otra reunión se haga con todo los índices los acuerdos los considerandos, que se haga todo lo que tienen que arreglar, por lo tanto, **APOYO la moción** presentada por el compañero Concejal señor Bernardo Jácome.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice, la primera está apoyada por el señor doctor Henry Monga la moción de la señora ingeniera Marianela Remache; y, la segunda moción presentada por el señor Concejal Bernardo Jácome está apoyada por el señor Concejal doctor Edgar Pinto, una vez calificadas las dos mociones, por favor tomar la votación primero por la primera moción presentada por la ingeniera Marianela Remache Custodio.- Se procede a receptor la votación por la moción presentada por la ingeniera Marianela Remache y apoyada por el doctor Henry Monga Aguilar que es: “que se acepte el informe de la Comisión y que se archive la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos en el Cantón Mejía, aprobada en primer debate el once de marzo de dos mil dieciséis, para dar*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

trámite a una ordenanza sustitutiva sobre el mismo tema”; de la siguiente manera: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota en contra; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, nunca hay que dejar para mañana, lo que hoy se puede hacer, mi voto en contra: la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, dice, razonado, voy a coger la última frase que dijo el señor Concejal Bernardo Jácome, no dejar para mañana lo que se puede hacer hoy, eso es verdad, pero por esa misma razón, pienso que para que esperar tanto tiempo y hacer una aprobación el día de hoy, si mañana, pasado, o la otra semana, o luego en un mes, vamos hacer más reformas, por esa razón, si el trabajo ya está hecho de una ordenanza sustitutiva, porque no dar paso a eso, si se está proponiendo inclusive incluirlo el día de mañana en sesión del Concejo, para que los beneficiarios no sea solamente un grupo, sino todos los ciudadanos que deben necesitar este apoyo, por medio de nuestras ordenanzas, de nuestras decisiones, por esa razón, mi voto a favor de la moción de la compañera ingeniera Marianela Remache; el Dr. Henry Monga Aguilar, dice mi voto razonados, ahora si quisiera acoger ciertas palabras que exponen dentro del pleno sobre la discrecionalidad, nunca debemos actuar con discrecionalidad; hoy deberíamos estar integrando la normativa que se ha presentado, porque si bien es cierto, los artículos que se modifican con la nueva normativa de la Ley de Tierras, son aproximadamente como diez artículos, nosotros propusimos el cambio, pero veo que lamentablemente aquí privan otros intereses, en vez de tratar de dar una solución integral, no podemos seguir dando más parches, sino, soluciones integrales, mi voto a favor de la moción; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota en contra; la Ing. Marianela Remache Custodio, dice, siendo coherente con el informe presentado por la Comisión de Legislación y recalcando una vez más que no se trata de entorpecer, sino de trabajar por propuestas más integrales, mi voto a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, dice, efectivamente, si es que vamos a estar reformando la Ordenanza cada vez y cuando y reuniéndonos cada quince días para hacer una reforma de la reforma, es preferible, tener un poquito de paciencia, analizar la ordenanza sustitutiva que ya se ha presentado y tratar con esto de incorporar incluso el pedido que hace el señor Alcalde



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

que relacionemos la última normativa de la Ley de Tierras en la ordenanza que estamos tratando; de tal manera, mi voto a favor de la moción presentada por el ingeniera Marianela Remache; **el Ec. Ramiro Barros Jácome**, dice, mi voto argumentado, básicamente el que haya una reforma este momento con las próximas que puedan haber, no chocan, es necesario resolver algunos problemas de manera inmediata y pertinente basados en la solicitud y comentarios de muchos ciudadanos y ciudadanas en primera lugar; en segundo lugar al existir un trabajo previo de parte del señor Vicealcalde en la codificación de la norma y también ya se ha trabajado con el señor Procurador Síndico; al existir luego el treinta y uno de Marzo, otra propuesta de reforma sustitutiva, realmente eso hay que analizarlo muy bien, por eso están en el departamento Jurídico para poder analizar, porque ya se estaba trabajando en eso, sin embargo, llegó la propuesta formal, eso quiere decir que existe dos propuestas sobre el mismo tema; creo que no se contradicen en absoluto, por lo tanto mi voto es en contra.- Total de la votación cuatro votos en contra y cuatro votos a favor.- **El Dr. Patricio Ingavelez Yáñez**, dice, señor Alcalde, que por Secretaria se dé a conocer el voto dirimente del señor Alcalde.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, señora Secretaria encargada que se dé a conocer el artículo correspondiente, para proceder de acuerdo a la normativa.- Por Secretaría se proceda a dar textualmente lectura al artículo trescientos veintiuno del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD que establece: “Art. 321.- Votación.- En los gobiernos autónomos descentralizados la votación en los órganos legislativos podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada. El voto nominal razonado se realizará en orden alfabético no podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el ejecutivo. Todo voto en blanco se acumulará a la mayoría. Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán voto en las decisiones de los respectivos órganos legislativos; en caso de empate su voto será dirimente.”.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde**, dice, gracias señora Secretaria, al corresponderme el voto dirimente, mi voto es en contra; por tanto, no



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*procede la moción presentada por la ingeniera Marianela Remache.- El Dr. Henry Monga Aguilar, abandona la sesión siendo las 15h32.- El Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, punto de orden señor Alcalde, solicito que por Secretaría se informe al Concejo, si estamos o no en votación.- La Sra. Miryam Larco, contesta, si estamos en votación.- El Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, sírvase tomar nota y que quede en Actas, gracias por el punto de orden, señor Alcalde.- Por Secretaría se proclama el resultado definitivo de la votación: cinco votos en contra de la moción y cuatro votos a favor de la moción.- **RESOLUCIÓN.- Por mayoría de cinco votos en contra y cuatro votos a favor el Concejo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía no aprueba la moción presentada por la señora Ingeniera Marianela Remache Custodio.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde, dice como está calificada la segunda moción presentada por el señor Concejal Bernardo Jácome, señora Secretaria encargada tomar la votación.- Se procede a receptor la votación por la segunda moción que fue presentada por el señor Bernardo Jácome Gómez y apoyada por el doctor Edgar Pito Villagómez, que es: “que no se acoja el informe presentado con memorando número GADMCM guión SALCONC guión dos mil dieciséis guión cero cero sesenta y ocho guión M, presentado por la señora ingeniera Marianela Remache; y, que se apruebe en segundo debate la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamiento en el Cantón Mejía.”: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, dice, mi voto razonado, en realidad hay situaciones que la ciudadanía de una u otra manera necesitan de este tipo de acciones, lo he venido conversando, si hay necesidades prioritarias, en realidad he tenido muchas conversaciones con la ciudadanía referente a este tema, hay que tener cautela en elaborar este tipo de ordenanza sustitutiva, también he venido trabajando con los técnicos respectivos porque la parte técnica es la que faltaba sustentar en este tipo de ordenanzas, yo lo he hecho con cada uno de los técnicos que están atendiendo a la ciudadanía, por ende, la ordenanza en la que he venido trabajando recoge todos los pedidos de la ciudadanía; por un acápite, incluso comentarles, que cuando uno pensaba que ya todos los***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*critérios ciudadanos abarcaban dentro de este tipo de ordenanza, hasta el final se encontró una diversidad de situaciones que se vienen dando dentro de lo urbano como en la parte rural; por ende, creo que la ordenanza nunca va a terminar de reformarse porque las situaciones que se han venido dando, desde muchos años atrás pues han sido muy complejas en el desarrollo de la comunidad y más aún en este tipo de trabajo en cuanto se refiere a fraccionamientos y urbanizaciones, por eso y en vista de las necesidades que uno ha ido palpando de la realidad ciudadana, mi voto a favor; **el Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, reformar no es malo, nos permite el COOTAD, yo no sé por qué se asustan, hay que leer las leyes y también cumplir las leyes, no solamente como autoridades, sino también en relación a los bienes públicos, agradezco a los señores Concejales, gracias a mi inquietud están poniendo atención en esta Ordenanza que muy necesariamente tenemos que reformarle a futuro de acuerdo a las realidades, las realidades son mutantes, cambian a cada momento, por tal motivo, mi voto a favor; **la Sra. Jeanneth Mejía Ortiz**, dice, razonado, la convocatoria de la Comisión de Legislación fue para todos los Concejales, pienso que deberían haber estado presentes los dos compañeros Concejales que me antecedieron, para que esas inquietudes nos den en el momento que estuvimos presentes en la reunión de la Comisión de Legislación, eso nos hubiera llevado igualmente a quienes presiden la Comisión en este caso a la ingeniera Marianela Remache al doctor Henry Monga, había sido un debate interno y se habría tomado las mejores decisiones para llegar ahora a un mejor término, sería conveniente estar presentes en las reuniones que convocan las Comisiones cuando los temas son importantes y más aún, si nosotros estamos proponiendo una reforma o estamos proponiendo una ordenanza y no solamente hablar el momento de tomar la decisión aquí en sesión del Concejo, mi voto en contra; **el Dr. Henry Monga Aguilar**, no está presente en la sesión; **el Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice, siendo que la moción del señor Concejal Bernardo Jácome cumple con la norma y la ley, apegado a Derecho, mi voto a favor; **la Ing. Marianela Remache Custodio**, dice razonado, es importante corregir las equivocaciones de la anterior administración referente a la*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*legislación que se ha generado, es precisamente esta reforma la que permite corregir esa equivocación; sin embargo de ello, al ver que existe ya con claridad una división de pensamientos al interior de esta administración y en este Concejo que nos identifica claramente las posturas que tenemos y a quienes debemos responder, mi voto en contra; el **Lic. Ernesto Marcial Valencia**, vota en contra; el **Ec. Ramiro Barros Jácome**, vota a favor.- Por Secretaría se proclama el resultado de votación: cuatro votos a favor de la moción y tres votos en contra.- **RESOLUCIÓN.-** Por mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía resuelve no acoger el informe presentado con memorando número GADMCM guión SALCONC guión dos mil dieciséis guión cero cero sesenta y ocho guión M, presentado por la señora ingeniera Marianela Remache; y, aprobar en segundo debate la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamiento en el Cantón Mejía, de la siguiente manera:*

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 1; 2 literal a); 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconocen y garantizan a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía político, administrativa y financiera;

Que, los Arts. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del COOTAD, otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;

Que, el Art.56 del COOTAD determina que el concejo municipal es el órgano de legislar y fiscalizar;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

Que, los Arts. 7; 29 literal a); y, 57 del mismo Código, otorga al concejo municipal la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 322 del COOTAD, dispone que los proyectos de ordenanzas se referirán a una sola materia y que serán sometidos a dos debates realizados en días distintos para su aprobación;

Que, es función y competencia de los gobierno autónomos municipales, planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, con el fin de regular y ejercer el uso y ocupación del suelo urbano y rural; establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento, acorde a lo previsto en los Arts.264 de la Constitución de la República; 54 literal c); 55 literales a) y b); 57 literal x); y, 466 del COOTAD;

Que, la Ordenanza de Urbanizaciones y Fraccionamientos del Cantón Mejía, vigente desde el 15 de Abril del 2014, prevé que quienes adquirieron o adquieran un lote de terreno producto de un fraccionamiento, urbanización o de cualquier forma de división anterior, no podrán volver a fraccionar, salvo cuando sea propiedad de herederos, en este caso quedarán prohibidos de enajenar por cinco años;

Que, existe preocupación y reclamos verbales de los ciudadanos que han presentado proyectos de fraccionamientos en terrenos con áreas suficientemente fraccionables, producto de la adquisición de otro fraccionamientos de mayor extensión; y, que en el caso de herederos, no es posible queden prohibidos de enajenar por cinco años; reclamos que el Concejo considera justos; y,

Que, es deber del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, precautelar la seguridad jurídica, el derecho a la propiedad; sin trabas ni obstáculos, que garantice el bienestar de la ciudadanía;

En uso de las facultades legales:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 12**



SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 06-ABRIL -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

EXPIDE:

**La “ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE
URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS EN EL CANTÓN
MEJÍA”**

Art. 1.- Deróguese la Décima Quinta Disposición General.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza Reformatoria entrará en vigencia una vez que sea sancionada expresa o tácitamente por el Alcalde, sin perjuicio a su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y Dominio web del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía.

Siendo las 15h45, el señor Alcalde da por terminada la Sesión Extraordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Ec. Ramiro Barros Jácome
ALCALDE
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

Sra. Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.- La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria de 14 de Abril 2016.-CERTIFICO.-

Sra. Miryam Larco Santamaría
SECRETARIA DEL CONCEJO (E)
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA